



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 29 de agosto de 2006

RES. N° 608 /2006

VISTO:

La Actuación N° 9990/06, donde Martín Fierro SRL. interpone recurso jerárquico contra la Res. SCAYF N° 90/06, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución SCAYF N° 90/06 declaró rescindido por abandono del servicio, el contrato por el cual Martín Fierro SRL se obligó a prestar el servicio de limpieza en los edificios del Poder Judicial.

Que el contratista dedujo recurso jerárquico solicitando que el Plenario deje sin efecto dicha resolución, y que se haga lugar a la rescisión del contrato sin penalidades.

Que el recurrente alegó como fundamentos de su pretensión, la falta de motivación en el acto impugnado, dilaciones para resolver sus pedidos de mayores costos, errores en la causa, y en el derecho aplicable, pretendiendo encuadrar el cese de la relación contractual en el art. 61 inc. 56 del Decreto Ley 5720/72.

Que intervino el servicio de asesoramiento jurídico, dictaminando que debe rechazarse el recurso, destacando que Martín Fierro SRL no debió abandonar el servicio unilateralmente, y que habiendo incurrido en ello, la resolución recurrida es jurídicamente correcta.

Que la Comisión de Administración y Financiera, mediante Dictamen 15/06, entiende que no existen los vicios que pretende el recurrente, ya que la Resolución SCAYF N° 90/06 se fundó en la conducta ilegítima del contratista, que al abandonar injustificadamente el servicio dio causa suficiente para disolver el contrato.

Que no se advierten circunstancias de hecho ni de derecho, que aconsejen revertir el criterio sustentado por la Comisión y el órgano de asesoramiento permanente.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la ley 31.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:




Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Art. 1º: No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por Martin Fierro SRL..

Art. 2º: Regístrese, notifíquese a la interesada, comuníquese a la Dirección de Compras y Contrataciones, a la Secretaría de la Comisión de Administración y Financiera y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 608 /2006



Juan Sebastián De Stefano
Secretario



Carla Cavaliere
Presidenta